

Índice

Presentación	19
A modo de análisis introductorio: hacia una Administración eficaz, accesible y centrada en el ciudadano	23
<i>Isaac Martín Delgado</i>	
Cuestiones de Derecho comparado: Francia e Italia	29
<i>Clara Isabel Velasco Rico</i>	
1. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LOS DOS SISTEMAS ANALIZADOS	29
2. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DE LA NORMATIVA FRANCESA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SU CONEXIÓN CON LA LEGISLACIÓN SOBRE TRANSPARENCIA	30
2.1. <i>Introducción</i>	30
2.2. <i>Elementos innovadores</i>	33
2.2.1. Mención a la Loi n.º 2016-1321 du 7 octobre 2016 pour une République numérique	33
2.2.2. El Código de las relaciones entre el «público» (ciudadanía) y la Administración y las novedades en materia de administración electrónica.	35
2.2.3. El open data como servicio público: más allá del acceso a los documentos administrativos y la reutilización de la información pública	37
2.2.4. Resolución no contenciosa de conflictos con la Administración	39
3. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DE LA NORMATIVA ITALIANA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SU CONEXIÓN CON LA LEGISLACIÓN SOBRE TRANSPARENCIA	39
3.1. <i>Introducción</i>	39
3.2. <i>Elementos innovadores</i>	41
3.2.1. Transparencia y acceso a la documentación administrativa. . .	44
3.2.2. Código de la Administración digital.	45
3.2.3. El papel de la Agencia para la Italia Digital	50

4. OTRAS EXPERIENCIAS COMPARADAS	50
4.1. <i>Estados Unidos</i>	51
4.1.1. La regulación negociada (<i>reg-neg</i>) en Estados Unidos	51
4.1.2. La administración electrónica en Estados Unidos	52
4.2. <i>El modelo estonio de gobierno electrónico: claves fundamentales</i>	55
4.2.1. La identidad digital	55
4.2.2. La interoperabilidad del sistema	56
5. CONCLUSIONES Y PROPUESTAS	57
BIBLIOGRAFÍA CITADA	58
Reparto competencial y posibilidades competenciales	61
<i>Eduardo Gamero Casado</i>	
1. ANÁLISIS DEL REPARTO COMPETENCIAL	61
1.1. <i>Delimitación material de los títulos competenciales derivados del artículo 149.1.18.ª CE</i>	62
1.2. <i>Esquema de reparto según la materia: la diferente naturaleza jurídica de lo «básico» y lo «común» y su equivalencia funcional</i>	70
1.3. <i>Alcance de la competencia estatal en materia de administración electrónica</i>	78
1.3.1. <i>Encuadre de la administración electrónica en los títulos competenciales del Estado</i>	78
1.3.2. <i>La interoperabilidad: su vis expansiva y su defectuosa regulación en el marco normativo vigente</i>	86
2. LAS AMPLIAS POSIBILIDADES COMPETENCIALES AUTONÓMICAS EN LA INNOVACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y EN EL RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO	92
2.1. <i>Innovaciones en el plano normativo</i>	92
2.2. <i>Innovación en la implantación de soluciones tecnológicas</i>	98
CONCLUSIÓN	99
BIBLIOGRAFÍA CITADA	100
La organización de la Administración digital	105
<i>Jorge Fondevila Antolín</i>	
1. DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO MATERIAL OBJETO DE ESTUDIO	105
1.1. <i>Consideraciones previas: la necesidad de adoptar decisiones estratégicas</i>	106
1.2. <i>Delimitación de los ámbitos materiales sobre los que debe desarrollarse la actuación de una organización</i>	108
1.2.1. <i>Implementación de la e-Administración, desde una perspectiva de la gestión administrativa general</i>	108
A) <i>Elaboración del necesario marco normativo autonómico</i>	108

B)	Adopción de las necesarias medidas de gestión de los medios materiales tecnológicos (<i>software</i> y <i>hardware</i>)	115
1.2.2.	Examen de los servicios electrónicos y su incidencia en el modelo organizativo	115
A)	Servicios Transversales reservados al Departamento que centraliza la gestión	115
B)	Servicios Verticales reservados a cada Departamento de forma autónoma por corresponder a especialidades de gestión y no interferir en la organización básica	116
1.2.3.	Colaboración entre la implementación organizativa y técnica de la e-Administración y la Transparencia Activa	116
2.	OPCIONES DE DIFERENTES POSIBILIDADES DE MODELOS DE ORGANIZACIÓN	118
2.1.	<i>Modelos organizativos de gestión</i>	118
2.1.1.	Breve repaso de algunas organizaciones autonómicas en funcionamiento	118
2.1.2.	Consideraciones sobre las organizaciones autonómicas examinadas con relación a las áreas de innovación tecnológica (e-Administración) y Transparencia	123
2.1.3.	Evaluación de una opción organizativa centralizada en un único Departamento, pero con gestión coordinada para todas las actuaciones transversales	124
A)	Gestión eficiente de recursos	124
B)	Establecimiento de órganos administrativos de cooperación y coordinación para la gestión de los medios materiales (Comisiones o Consejos)	128
C)	La evaluación continua sobre la implementación de la gestión electrónica: Organización transversal para su estudio y evaluación	130
D)	El Delegado de Protección de Datos: Ubicación organizativa y otras cuestiones	131
3.	EXAMEN DE LA ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EUSKADI Y SU MARCO NORMATIVO	136
3.1.	<i>Régimen organizativo de gestión</i>	136
3.2.	<i>Breve examen del régimen jurídico para la implementación de la e-Administración (una valoración complementaria)</i>	138
3.2.1.	Examen del marco normativo sobre régimen jurídico de la e-Administración	138
3.2.2.	Evaluación del vigente marco normativo autonómico sobre las áreas de innovación tecnológica y gestión (e-Administración)	140
4.	CONSIDERACIONES FINALES	141
5.	BIBLIOGRAFÍA CITADA	142

El régimen jurídico de la Administración digital: aspectos procedimentales.	143
<i>Rubén Martínez Gutiérrez</i>	
1. ESTRUCTURA Y CONTENIDO BÁSICO DE LA LEY 39/2015 Y DE LA LEY 40/2015 (EN SUS ARTÍCULOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DIGITAL O ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA).	145
1.1. <i>La Ley 39/2015, de procedimiento administrativo común (LPAC)</i>	145
1.1.1. <i>Ámbito de aplicación y finalidad de la LPAC. La aplicación de la Ley en Euskadi</i>	145
1.1.2. <i>La regulación de carácter básico en la LPAC</i>	146
1.2. <i>La Ley 40/2015, de régimen jurídico del sector público (LRJSP)</i>	149
1.2.1. <i>Ámbito de aplicación y finalidad de la LRJSP. La aplicación de los preceptos de Administración electrónica en Euskadi</i>	149
1.2.2. <i>La regulación de carácter básico en la LRJSP. La regulación básica de los instrumentos de Administración electrónica o digital</i>	151
2. NORMAS REGLAMENTARIAS DE CARÁCTER BÁSICO EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	154
2.1. <i>El Real Decreto 3/2010, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad</i>	154
2.2. <i>El Real Decreto 4/2010, por el que se aprueba el Esquema Nacional de Interoperabilidad</i>	158
2.3. <i>Normas técnicas de desarrollo del RDENI y RDENS</i>	163
2.4. <i>Otras normas a tener en consideración en la nueva normativa de Euskadi</i>	165
3. ASPECTOS PROBLEMÁTICOS DE LA REGULACIÓN ESTATAL DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DIGITAL	165
3.1. <i>Registros electrónicos de apoderamientos y empleados públicos habilitados</i>	166
3.1.1. <i>El registro electrónico de apoderamientos</i>	166
A) <i>La regulación en la Ley 39/2015</i>	166
B) <i>Aspectos a regular en la normativa de Euskadi</i>	169
3.1.2. <i>El registro de empleados públicos habilitados</i>	170
A) <i>La no regulación del registro de empleados públicos por las Leyes 39 y 40</i>	170
B) <i>Aspectos a regular en la normativa de Euskadi</i>	171
3.2. <i>Sede electrónica. Su conexión con el concepto de portal web y de registro electrónico</i>	172
3.2.1. <i>Su regulación en la Ley 40/2015. Aspectos problemáticos. Su errónea ubicación en la LRJSP</i>	172
3.2.2. <i>El funcionamiento real de la sede electrónica. Su estrecha relación con los conceptos de portal web y registro electrónico/catálogo de procedimientos</i>	174
3.2.3. <i>Aspectos a regular en la normativa de Euskadi</i>	175

3.3.	<i>Registro electrónico y oficinas de asistencia en materia de registros</i>	176
3.3.1.	La regulación en la Ley 39/2015 en materia de registros. La confusión terminológica	176
3.3.2.	Aspectos a regular por la normativa de Euskadi	178
3.4.	<i>Gestión documental electrónica, intercambios de datos y documentos y plataformas de intermediación de datos</i>	180
3.4.1.	La regulación actual en las Leyes 39 y 40 de 2015. La necesaria clarificación del régimen de digitalización y copias auténticas y la consolidación del régimen legal del artículo 28 de la LPAC	180
3.4.2.	Aspectos a regular por la normativa de Euskadi	181
3.5.	<i>Notificación electrónica</i>	182
3.5.1.	La regulación legal en la Ley 39/2015.	182
A)	La puesta a disposición electrónica de notificaciones que deban practicarse en papel	183
B)	La preferencia por las notificaciones electrónicas y su fomento por el legislador	184
C)	El lugar de recepción de las notificaciones: dirección electrónica habilitada única y/o buzón en sede electrónica	184
D)	La eficacia de la notificación electrónica. Reglas: acceso al contenido o rechazo transcurridos 10 días naturales desde el depósito	184
E)	Los requisitos técnicos del sistema.	185
F)	Los sistemas complementarios o auxiliares de aviso de depósito de notificaciones.	186
3.5.2.	Aspectos a regular por la normativa de Euskadi	186
3.6.	<i>Identificación y firma electrónica.</i>	188
3.6.1.	La regulación en las Leyes 39 y 40 de 2015.	188
3.6.2.	Aspectos a regular por la normativa de Euskadi	189
3.7.	<i>Plataformas de tramitación. Los problemas derivados de las fases de tramitación del procedimiento y la reutilización de tecnología</i>	190
3.7.1.	Los problemas derivados de las fases de tramitación del procedimiento.	190
3.7.2.	La reutilización y transferencia de tecnología	191
3.8.	<i>Otras cuestiones (tramitación simplificada, automatización, etc.)</i>	192
4.	LA FUTURA NORMATIVA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y E-ADMINISTRACIÓN DEL PAÍS VASCO: UNA OPORTUNIDAD PARA LA INNOVACIÓN Y PARA SOLUCIONAR LOS PROBLEMAS DEL MARCO ESTATAL.	193
4.1.	<i>El punto de partida. Análisis del Decreto 21/2012, de 21 de febrero, de Administración Electrónica</i>	193
4.1.1.	Consideraciones generales. Las disposiciones generales . . .	193
4.1.2.	Sede electrónica y tablón electrónico de anuncios	194

4.1.3.	Identificación y autenticación electrónicas	195
4.1.4.	Registro electrónico	196
4.1.5.	Comunicaciones y notificaciones electrónicas.	197
4.1.6.	Gestión documental electrónica: documento, copias, expediente y archivo	198
4.1.7.	Tramitación de procedimientos por medios electrónicos.	200
4.1.8.	Reutilización y transferencia de tecnología. Los servicios comunes de Administración electrónica de Euskadi	201
4.1.9.	Disposiciones adicionales, transitorias y finales	202
4.2.	<i>El Decreto 72/2008, de creación, organización y funcionamiento de los registros de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi y sus Organismos Autónomos. Su integración en la norma de Administración electrónica</i>	202
4.3.	<i>Otras regulaciones autonómicas con interés. Breve reseña de algunas normas autonómicas</i>	203
4.3.1.	Planteamiento. ¿Norma legal o norma reglamentaria?.	203
4.3.2.	El Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía	204
4.3.3.	La Ley 4/2019, de Administración digital de Galicia	205
4.3.4.	Otras normas de Comunidades Autónomas anteriores a la legislación básica de 2015	206
	A) Las Leyes de La Rioja y Murcia de 2014	206
	B) El Decreto 220/2014, de Administración electrónica de la Comunitat Valenciana	206
5.	PRINCIPALES CONCLUSIONES. EL PUNTO DE LLEGADA. LA FUTURA NORMATIVA DE PROCEDIMIENTO Y E-ADMINISTRACIÓN. PROPUESTA DE CONTENIDOS. PROBLEMAS A RESOLVER Y POSIBLES SOLUCIONES.	206
5.1.	<i>La norma de Euskadi como norma de desarrollo de la LPAC y la LRJSP.</i>	207
5.2.	<i>La incorporación a la normativa de Euskadi de la regulación básica en materia de seguridad e interoperabilidad (y su normativa técnica de desarrollo). Otras cuestiones a incorporar (protección de datos, accesibilidad, etc.)</i>	207
5.3.	<i>Registro electrónico de apoderamientos.</i>	208
5.4.	<i>Registro de empleados públicos habilitados.</i>	209
5.5.	<i>Sede electrónica (y punto de acceso general y portal web)</i>	210
5.6.	<i>Registro electrónico y oficinas de asistencia en materia de registros</i>	211
5.7.	<i>Gestión documental electrónica (documento, copias, expediente, archivo, intercambio de datos y documentos).</i>	214
5.8.	<i>Notificación (electrónica)</i>	216
5.9.	<i>Identificación y firma electrónicas</i>	217
5.10.	<i>Tramitación del procedimiento por medios electrónicos.</i>	219
5.11.	<i>Reutilización y transferencia de tecnología. Servicios comunes</i>	220

ÍNDICE	13
5.12. <i>Posible índice de contenidos y/o estructura de la norma de Administración digital y procedimiento electrónico de Euskadi</i>	221
BIBLIOGRAFÍA CITADA	223
El régimen jurídico de la Administración digital: aspectos tecnológicos, plataformas y servicios de intermediación.	225
<i>Ignacio Alamillo Domingo</i>	
1. INTRODUCCIÓN.	225
2. LA CARACTERIZACIÓN LEGAL DEL MODELO DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA COMO CORRELATO DE LA RELACIÓN FÍSICA.	226
3. PROBLEMÁTICA JURÍDICA DE LAS PLATAFORMAS DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA. EL CASO DE LOS OPERADORES PRIVADOS.	233
3.1. <i>El desbordamiento de la sede electrónica. Los servicios de intermediación de administración electrónica</i>	233
3.2. <i>La oportunidad de dotar de fehaciencia electrónica a la actuación administrativa mediante los servicios de confianza</i>	237
4. POSIBILIDADES HABILITADORAS DE LAS TECNOLOGÍAS DE REGISTRO DISTRIBUIDO (DLT/BLOCKCHAIN) EN EL FUNCIONAMIENTO ELECTRÓNICO DEL SECTOR PÚBLICO Y EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	248
4.1. <i>Las tecnologías de registro distribuido</i>	248
4.2. <i>Asegurando los libros electrónicos de registro y otros documentos</i>	251
4.3. <i>La identidad auto-gestionada (Self-Sovereign Identity) como nuevo paradigma para la superación de las limitaciones en el intercambio electrónico de datos y documentos entre el sector público y privado y herramienta de empoderamiento ciudadano</i>	252
4.3.1. La posibilidad de utilización de estos sistemas en las relaciones entre los interesados y las Administraciones Públicas, hasta el RDL 14/2019	253
4.3.2. Firma y sello electrónico basados en tecnologías de registro distribuido, hasta el RDL 14/2019.	256
4.3.3. El RDL 14/2019: reforma del régimen de identificación y firma electrónica de la LPAC, incluyendo la prohibición temporal de los sistemas basados en tecnologías de registro distribuido	258
4.3.4. La oportunidad de uso de SSI como mecanismo complementario al intercambio de datos.	268
4.4. <i>La representación electrónica</i>	269
5. CONCLUSIONES Y PROPUESTAS DE REGULACIÓN.	270
BIBLIOGRAFÍA CITADA	274

Administración Pública en la web y redes sociales para la prestación de servicios públicos.	277
<i>J. Ignacio Criado</i>	
1. INTRODUCCIÓN. INTERNET, SERVICIO PÚBLICO Y CIUDADANÍA	277
2. PRESENCIA ACTUAL DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN LA WEB Y REDES SOCIALES DIGITALES	280
2.1. <i>Administraciones Públicas y páginas web.</i>	280
2.2. <i>La presencia en las redes sociales digitales de las Administraciones Públicas.</i>	282
3. LA CIUDADANÍA Y LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN LA WEB Y LAS REDES SOCIALES DIGITALES	286
3.1. <i>La ciudadanía y la presencia en la web de las Administraciones Públicas</i>	287
3.2. <i>La ciudadanía y la presencia en las redes sociales digitales de las Administraciones Públicas.</i>	295
4. NORMATIVA SOBRE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN LA WEB Y LAS REDES SOCIALES DIGITALES	298
4.1. <i>Normativa sobre la presencia en la web de las Administraciones Públicas</i>	299
4.2. <i>Normativa sobre la presencia en las redes sociales de las Administraciones Públicas.</i>	303
5. RECOMENDACIONES SOBRE EL FUTURO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN LA WEB Y LAS REDES SOCIALES DIGITALES	308
6. CONCLUSIÓN	313
BIBLIOGRAFÍA CITADA	314
Aspectos conexos relativos a la contratación pública.	319
<i>Isabel Gallego Córcoles</i>	
1. INTRODUCCIÓN.	319
2. LA DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS EN EL ÁMBITO DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	324
2.1. <i>La contratación pública en el bloque de constitucionalidad.</i>	324
2.2. <i>Jurisprudencia constitucional sobre la distribución competencial en el ámbito de la contratación pública</i>	325
2.3. <i>Alcance de la vigente legislación básica estatal sobre contratación pública</i> .	331
3. LA CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA EN LAS NORMAS GENERALES SOBRE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	336
3.1. <i>Las relaciones entre el procedimiento administrativo común y el procedimiento de contratación</i>	336
3.1.1. <i>Las relaciones entre el procedimiento administrativo común y el procedimiento de contratación en la legislación básica estatal</i>	336

3.1.2.	Las relaciones entre el procedimiento administrativo común y el procedimiento de contratación en la normativa autonómica	338
3.1.3.	Recapitulación y propuesta	340
3.2.	<i>Contenidos</i>	344
3.2.1.	Impulso contratación pública electrónica	344
3.2.2.	Sedes electrónicas	345
3.2.3.	Facturas electrónicas	346
4.	CONTENIDOS DE LA LEY BÁSICA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA CONEXOS A LA REGULACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICOS	351
4.1.	<i>La creación de perfiles de contratante y su integración en «Plataformas» de Contratación.</i>	351
4.1.1.	Los perfiles de contratante como elemento esencial de la difusión de la publicidad contractual	351
4.1.2.	La obligatoriedad de integrar los distintos perfiles de contratante en «Plataformas de contratación»	353
4.2.	<i>La regulación de las notificaciones y comunicaciones electrónicas</i>	356
4.3.	<i>El uso de la firma electrónica en el ámbito de la contratación pública</i>	361
5.	DESARROLLO AUTONÓMICO DE LAS BASES ESTATALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA EN ASPECTOS CONEXOS A LA REGULACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DEL RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO	362
5.1.	<i>Introducción</i>	362
5.2.	<i>Regulación de los Portales y Plataformas de Contratación</i>	365
5.3.	<i>Regulación de las herramientas que permiten la presentación de las ofertas</i>	373
5.4.	<i>Exigencia de firmas electrónicas</i>	374
5.5.	<i>Notificaciones</i>	377
6.	BREVE REFERENCIA A OTROS DESARROLLOS AUTONÓMICOS DE LAS BASES ESTATALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA. PROPUESTA DE CONTENIDO DE UNA EVENTUAL NUEVA NORMA DE REGULACIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA EN EUSKADI	378
7.	CONCLUSIONES Y PROPUESTAS	381
	BIBLIOGRAFÍA CITADA	385
	Automatización e inteligencia artificial	389
	<i>Agustí Cerrillo i Martínez</i>	
1.	LA AUTOMATIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA: DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA AUTOMATIZADA A LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL	389
2.	LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA AUTOMATIZADA	390
2.1.	<i>Las aplicaciones de la actuación administrativa automatizada en las Administraciones Públicas.</i>	390

2.2.	<i>Los requisitos jurídicos de la actuación administrativa automatizada</i>	392
2.2.1.	Los antecedentes de la regulación actual	392
2.2.2.	La actuación administrativa automatizada en la actualidad	394
2.3.	<i>El control de la actuación administrativa automatizada</i>	397
3.	EL USO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	397
3.1.	<i>Los usos de la inteligencia artificial en las Administraciones Públicas</i>	397
3.2.	<i>Retos jurídicos del uso de la inteligencia artificial en las Administraciones Públicas</i>	400
3.2.1.	El impacto de la inteligencia artificial en los principios que guían la actuación de las Administraciones Públicas	400
	A) La seguridad jurídica	400
	B) La transparencia pública	401
	C) La protección de datos personales	405
	D) La igualdad.	406
	E) La racionalización y agilidad en los procedimientos administrativos	406
	F) El servicio efectivo y la proximidad a la ciudadanía.	408
	G) La responsabilidad por la gestión.	409
3.2.2.	Los nuevos instrumentos de regulación del uso de la inteligencia artificial en las Administraciones Públicas.	409
4.	REFLEXIONES FINALES: DECÁLOGO PARA LA REGULACIÓN DE LA AUTOMATIZACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.	411
	BIBLIOGRAFÍA CITADA	413
	Protección de datos de carácter personal, datos abiertos y reutilización de la información del sector público	417
	<i>Julián Valero Torrijos</i>	
1.	LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL EN LA NUEVA REGULACIÓN EUROPEA Y ESTATAL	418
1.1.	<i>Un nuevo enfoque sistemático y regulatorio: la necesaria adaptación de la legislación del País Vasco.</i>	418
1.2.	<i>Las nuevas obligaciones en materia de protección de datos de carácter personal.</i>	421
1.2.1.	Identificación de la base legitimadora del tratamiento.	422
1.2.2.	Registro de Actividades de Tratamiento	423
1.2.3.	Análisis de riesgos y evaluación de impacto	424
1.2.4.	Las medidas de seguridad y las incidencias en el tratamiento de los datos de carácter personal	425
1.2.5.	El alcance los derechos de las personas físicas titulares de los datos	427
1.2.6.	Las singularidades en el ámbito de la contratación del sector público	427

1.2.7. Delegado de Protección de Datos	428
1.3. <i>El alcance de los principios generales sobre protección de datos de carácter personal y su aplicación a las Administraciones Públicas y las entidades del sector público</i>	429
1.4. <i>La protección de los datos de carácter personal en el contexto de la Administración electrónica.</i>	430
1.4.1. El uso de medios electrónicos en la gestión documental	430
1.4.2. El derecho a no presentar documentos y la potestad de verificación de las Administraciones Públicas	432
1.4.3. La identificación de las personas interesadas en las notificaciones por medio de anuncios y las publicaciones de los actos administrativos	434
1.5. <i>La singularidad de algunos tratamientos específicos del sector público en la regulación estatal sobre protección de datos de carácter personal</i>	435
1.5.1. Tratamiento de datos en el ámbito de la función estadística pública	435
1.5.2. Tratamiento de datos con fines de archivo	436
1.5.3. Tratamiento de datos relativos a infracciones y sanciones administrativas	436
1.6. <i>Las consecuencias del incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales en el sector público</i>	436
2. DATOS ABIERTOS Y REUTILIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO EN EL CONTEXTO DE LA NUEVA REGULACIÓN EUROPEA	437
2.1. <i>El origen de la reforma de 2019.</i>	437
2.2. <i>Principales novedades desde la perspectiva de la tipología de los datos</i>	439
2.2.1. Datos dinámicos	439
2.2.2. Metadatos	440
2.2.3. Datos derivados de resultados de la investigación	440
2.2.4. Datos de alto valor	441
2.3. <i>Las condiciones de la reutilización y su incidencia en la protección de datos de carácter personal</i>	441
3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	443
BIBLIOGRAFÍA CITADA	446